

res y de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero. Se conceden a la Universidad de «Santo Tomás», de Manila, diez millones de pesetas para contribuir a la construcción de un nuevo edificio que sustituya al destruido como sede de las Facultades de Derecho y de Medicina.

Artículo segundo. Para el cumplimiento de esta obligación, los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional aportarán, cada uno, cinco millones de pesetas, repartidos en cinco anualidades de un millón de pesetas, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo tercero. La entrega de la subvención se hará en España, con arreglo a las modalidades que se fijen, de acuerdo entre la Junta de Relaciones Culturales y la Provincia del Santísimo Rosario de la Orden de Predicadores.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO.

El Ministro de Educación Nacional,
JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN.

DECRETO de 6 de diciembre de 1946 por el que se funda el Colegio Mayor Universitario «Santiago Apóstol» en la Universidad de Madrid.

La Nación española, con clara conciencia de las graves responsabilidades que el vínculo de fraternidad cristiana impone a todos los creyentes en la actual coyuntura del mundo, y en cumplimiento de las exhortaciones de la Iglesia, que pide urgente prestación de ayuda material y espiritual a las víctimas de la guerra, y más en concreto a los hombres que hoy sufren en Europa cruenta persecución por parte del comunismo ateo, viene dispensando espontánea acogida, a través de personas e Instituciones privadas, a universitarios polacos, lituanos, croatas, ucranianos y de otras nacio-

nalidades que, alejados de sus patrias, buscan en la hospitalidad española refugio para reconstruir sus vidas quebrantadas, completar sus estudios universitarios y ponerse en condiciones de seguir prestando a la cultura su valiosa aportación, habiéndose distinguido especialmente en este benemérito empeño la «Obra Católica de Asistencia Universitaria», que, colocada bajo la vigilancia de la Jerarquía eclesiástica española, se halla en favorables condiciones de asegurar la continuidad de esa obra.

El Estado Nacional, inspirado siempre en los principios de respeto a la persona humana y servicio a los valores permanentes del Cristianismo, ha decidido cooperar con eficacia a tan generosa empresa, erigiendo dentro del marco de la Universidad de Madrid, heredera de la gloriosa Universidad Complutense, en la que pensadores de todas las nacionalidades se dieron un día cita, un Colegio Mayor, para universitarios extranjeros, que, puesto bajo la advocación de Santiago Apóstol, Patrón de España, constituya el hogar donde estudiante, licenciados y profesores que lleguen a la abierta tierra española, encontrarán respeto para sus ideas, comprensión para sus tradiciones patrias y medios de rehabilitar su vida actual y futura.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo primero. Se funda en la Universidad de Madrid un Colegio Mayor, titulado de «Santiago Apóstol», para aquellos estudiantes, licenciados y profesores europeos que, desplazados de sus patrias por la persecución religiosa del comunismo ateo, piden asilo y amparo para continuar en España sus estudios académicos.

Artículo segundo. El régimen del Colegio Mayor de «Santiago Apóstol» será confiado, a título provisional, a la «Obra Católica de Asistencia Universitaria», con sujeción a las normas generales sobre Colegios Mayores establecidas en la Ley de Ordenación Universitaria y Decreto complementario.

Artículo tercero. El Reglamento del Colegio Mayor determinará las condiciones de admisión de los colegiados y el régimen de funcionamiento de la entidad.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para que, con cargo al crédito de Colegios Mayores, subvencione a la «Obra Católica de Asistencia Universitaria» a fin de que ésta